



REPÚBLICA DEL ECUADOR
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE SHAGLLI**

AV. 9 DE ABRIL Y MIRADOR TELF: (07) 3012129
SANTA ISABEL - AZUAY
EMAIL: jpsdaglli@hotmail.com
SANTA ISABEL - AZUAY

ACTA N.º 04- ADMINISTRACIÓN- 2018-2019

En la parroquia Shaglli a los siete días (07) del mes de mayo del dos mil dieciocho (2018) a partir de las dieciséis horas (16h00) en la oficina del Gobierno Parroquial, bajo la presidencia del Sr. Alcides Ochoa Cabrera, se da inicio a la sesión extraordinaria del Gobierno Parroquial Rural de Shaglli, con el siguiente orden del día: 1.- Constatación del quórum; 2.- Apertura de la sesión por parte del Sr. Alcides Ochoa Cabrera, presidente del Gobierno Parroquial Rural de Shaglli; 3.- Resolución sobre cierre y posterior liquidación del convenio de Restauración forestal con el Ministerio del Ambiente; **DESARROLLO**; 1.- **Constatación del quórum**, contando con la presencia de los señores vocales del GAD Parroquial rural de Shaglli, se procede con la reunión extraordinaria del GAD Parroquial Rural de Shaglli; 2.- **Apertura de la sesión por parte del Sr. Alcides Ochoa Cabrera, presidente del Gobierno Parroquial Rural de Shaglli**; con un saludo reiterado a todos los presentes, agradecerles por la asistencia para tratar este punto específico sobre el proyecto de reforestación se procede con la reunión; 3.- **Resolución sobre cierre y posterior liquidación del convenio de Restauración forestal con el Ministerio del Ambiente**. procediendo a dar a conocer los antecedentes del convenio. Con fecha 17 de julio del 2014 se firmó un convenio con el Ministerio del Ambiente cuyo objeto es la restauración de 148.21 hectáreas propuestas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Shaglli y cuyo plazo de vigencia era de fecha 17 de julio del 2014 a 17 de julio del 2017, mediante el cual el "GAD se obligaba a:

- a) Cumplir con las actividades establecidas en la Ficha Técnica de la Restauración Forestal que es documento habilitante del presente convenio.
- b) Entregar al "MAE" toda la información técnica que se le solicite y brindar todo el apoyo que los técnicos del MAE requieran.
- c) Ejecutar el Programa procurando un mínimo del 80% de supervivencia en los casos de la modalidad donde se realizará plantado con especies nativas.
- d) Autorizar al MAE para que, en caso de desvío o distinto uso de los fondos específicos en el presente instrumento, pueda convertirlos en fondos "reembolsables" a fin de recuperar y restituir en favor del MAE, conforme lo establece la Ley.
- e) Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el MAE para cada etapa del proceso; presentará un informe de monitoreo y gestión al final de cada año de ejecución.
- f) Mantener debidamente archivados todos los documentos de soporte, pues serán responsables administrativa, civil y penalmente con las solicitudes realizadas con base en información suministrada de forma imprecisa, incompleta o falsa.
- g) Implementar figuras jurídicas que otorguen seguridad jurídica respecto del mantenimiento y establecimiento de las áreas destinadas a Restauración Forestal, a decir, servidumbres ecológicas, contratos, convenios y otras figuras legales con propietarios o con los posesionarios declarados legalmente sobre dichas áreas no formalizadas, según sea el caso;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE SHAGLLI**

AV. 9 DE ABRIL Y MIRADOR TELF: (07) 3012129

SANTA ISABEL - AZUAY

EMAIL: jpshaglli@hotmail.com

SANTA ISABEL - AZUAY

- h) Promover la participación activa en los beneficios del proceso de Restauración de los propietarios y/o poseionario de las áreas en restauración.
- i) Elaborar informe financiero respecto el uso de los recursos entregados por el MAE, los mismos que deberán ser entregados como requerimiento a cada desembolso, a partir del segundo desembolso de ejecución del presente convenio.
- j) Señalar las áreas en restauración de manera consensuada con el personal del MAE e identificar en sitios visibles que las áreas se restauran con financiamiento del MAE.
- k) Cumplir con todas las disposiciones y normativa aplicable a este instrumento además de las regulaciones emitidas por la Autoridad Ambiental Nacional para la implementación del Programa de Restauración Forestal.

Y el Ministerio del Ambiente se obligaba a:

- a) Efectuar los desembolsos al GAD conforme los dispuesto en este convenio;
- b) Elaborar los respectivos informes técnicos de cumplimiento y ejecución previos los desembolsos correspondientes a cada etapa establecida;
- c) Coordinar aspectos y consideraciones técnicas en todas las etapas de ejecución del convenio a fin de que el GAD ejecute de manera eficiente sus convenios de "Restauración Forestal" suscritos;
- d) Analizar, supervisar y controlar todas las operaciones directas e indirectamente relacionadas con la ejecución del presente instrumento;
- e) Monitorear las áreas reportadas en Restauración por el GAD en base a la estrategia de monitoreo del Programa de Restauración Forestal

Así como se establecía en la cláusula Novena las formas de terminación del presente convenio:

- a) Por cumplimiento del objeto y plazo del convenio, así verificado y validado por el MAE;
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes, previo a lo cual el MAE deberá liquidar al GAD los valores transferidos y no justificados mediante retención de sus rentas en el Banco Central del Ecuador;
- c) Por decisión unilateral del MAE debido a incumplimiento del objeto del convenio a criterio fundamentado del MAE;
- d) Por decisión unilateral del MAE debido a imposibilidad de continuar con el convenio por índole de fuerza mayor como desastres naturales, conmoción interna o estados de emergencia, así determinados por el MAE;

Mediante Memorando Nro. MAE-MAE-2017-0425-M, de fecha 13 de octubre de 2017; y mediante Circular Nro. MAE-CGZ6-DPAC-2018-0001-C de fecha 30 de enero de 2018, documentos mediante los cuales se pone en conocimiento el proceso para el cierre de convenios con los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

Con estos antecedentes la junta en uso de sus atribuciones establecidas en la constitución y la ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE SHAGLLI**

AV. 9 DE ABRIL Y MIRADOR TELF: (07) 3012129
SANTA ISABEL - AZUAY
EMAIL: jpsdaglli@hotmail.com
SANTA ISABEL - AZUAY

RESUELVE

- 1.- Autorizar al Sr. Alcides Benjamín Ochoa Cabrera , presidente del GAD Parroquial Rural de Shaglli, suscribir el Acta de Cierre del convenio MAE-SPN-RF-GAD-062 del "PROGRAMA NACIONAL DE RESTAURACIÓN FORESTAL CON FINES DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y PROTECCIÓN DE CUENCAS HÍDRICAS" firmado con el Ministerio del Ambiente el 17 de julio 2014, el mismo que terminó por plazo determinado en la "CLAUSULA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO, LITERAL a) Por cumplimiento del objeto y plazo del convenio, así verificado y validado por el MAE."
- 2.- Suscribir la documentación necesaria para que se dé cumplimiento al numeral 1 de la presente resolución.
- 3.- Realizar los trámites que sean necesarios para viabilizar y ejecutar la liquidación del presente convenio.
- 4.- Se autoriza siempre y cuando el MAE se comprometa a devolver al valor adeudado al GAD Parroquial, luego de que se presente la respectiva justificación.

Con todos estos acuerdos y sin tener más que tratar el señor presidente agradece la presencia y participación de cada uno y da por terminada la reunión siendo las 16h45 del día lunes 07 de mayo del 2018, para constancia de lo actuado firman.

Sr. Alcides Ochoa
PRESIDENTE

Sr. Segundo Aucay
VICEPRESIDENTE

Sr. Elías Peñaloza.
I VOCAL

Sr. Rodrigo Rodríguez
II VOCAL

Sr. Julio Mendieta
III VOCAL

Sra. Melva Lucero
SECRETARIA TESORERA DEL

GAD PARROQUIAL RURAL DE SHAGLLI.

